

Expediente: **942/12**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA Y OTRA S/ EXPROPIACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/03/2023 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142967856 - LASCANO, JORGE ALBERTO-DEMANDADO

20142967856 - PUGA, MARIA INES-DEMANDADA

20217998418 - GOMEZ, MAXIMO-POR DERECHO PROPIO

20202192980 - NADAL, MARIO RAFAEL-PERITO

20233273482 - LANDIVAR, FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - PUGA, ANTONIO RICARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 942/12



H20702597385

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ MEDINA DE PUGA GARCIA JOSEFA BRIGIDA Y OTRA s/ EXPROPIACION EXPTE: 942/12

CONCEPCION, 27 de marzo de 2023.-

Agréguese la constancia de opción de Afip y el informe negativo de la base de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Proveyendo lo pertinente: Líbrese Orden de Pago en favor del letrado GRANERO ROLANDO ARTURO, DNI N° 14.296.785, CUIT N° 20-14296785-6 por la suma de \$847.951,30 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809549552322 - CBU N° 2850608750095495523225, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$84.795,13 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 13/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado ROLANDO GRANERO, deberá debitarse la suma de \$67.836,10 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

Actuación firmada en fecha 27/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.